



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Huancavelica, 13 de abril del 2026

OFICIO N° 665 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Señor:

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Edificio Victor Raul Haya de la Torre Oficina N° 312 Lima 1

smontalvo@congreso.gob.pe

ceducacion@congreso.gob.pe

Lima.-

Asunto : Remito información solicitada

**Ref. : a) INFORME N° 135-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH
b) OFICIO N° 1803-2025-2026-CEJD/CR**

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica y el mío propio; asimismo, en atención al documento de la referencia **b)** se remite la opinión del proyecto de Ley N° 14218/2025-CR "Ley que plantea el Proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja" con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Alfo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

c.c
Arch

N° DCMTO.	4231578
N° EXP.	2992825

Huancavelica,

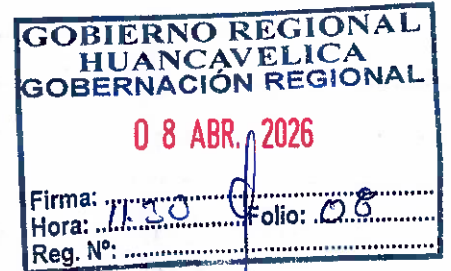
06 ABR 2026

INFORME N° 35 - 2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH

SEÑOR : Dr. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
Governador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica

ASUNTO : Remito documento

REF. : OFICIO No 1803-2026-CEJD/CR



Mediante el presente me dirijo a su digno despacho, con la finalidad de remitir el INFORME No 042-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGI, mediante el cual; el director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, remite la opinión del Proyecto Ley No 142182025-CR "Ley que plantea el Proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja", deseando que sea de su conformidad, adjunto 08 folios.

Es cuanto remito e informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Lic. WALTER GALA PAZOMINO
Director Regional de Educación
Huancavelica



SISGEDO N° / GOB.REG.-HVCA/IGR
Sr.: G.G.P.
Para: *Notificar el presente al Asesor*



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



INFORME N° 042-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGI.

SEÑOR : LIC. WALTER GALA PALOMINO
 Director de la Dirección Regional de Educación

ASUNTO : REMITO OPINION DEL PROYECTO DE LEY N° 142182025-CR, " LEY QUE PLANTEA EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOR-ORIENTE DE TAYACAJA.

REFERENCIA : OFICIO N° 1803-2025-2026-CEJD/CR
 PROV. N° 769
 INFORME N° 21-2026/GOB.REG-HVCA/GRDS/DREH-DGI-AP
 PROV. N° 826

FECHA : Huancavelica, 31 de marzo del 2026

Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de elevar el informe de la referencia emitido por el Area de Planificación referente a la opinión técnico legal del proyecto de ley N°, 142182025-CR "Proyecto de Ley que crea la Universidad del Nor-Oriente de Tayacaja" con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, solicitado por el Congreso de la Republica. Adjunto 07 folios.


Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Lic. Adm. Percy J. Huamani Córdova
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 DRE HUANCAMELICA

PROVEIDO N° 1527 DREH
 Si Secretaria
 Para remitir a la instancia
 correspondiente



21-04-26
 [Signature]

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 30 de marzo del 2026

INFORME N° 21-2026/GOB.REG-HVCA/GRDS/DREH-DGI-AP.

SEÑOR : Lic. Adm. Percy Jhony Huamaní Cárdenas
Director de Gestión Institucional
DRE Huancavelica

ASUNTO : Opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 142182025-CR, "Proyecto de Ley que crea La Universidad Nacional del Nor - Oriente de Tayacaja" con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica

REF. : Oficio N° 1803-2025-CEJD/CR



Me dirijo a su despacho, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez, hacer llegar Opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 142182025-CR, "Proyecto de Ley que crea La Universidad Nacional del Nor - Oriente de Tayacaja" con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, conforme a los solicitado por el Congreso de la República, cuyo detalle es el siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Proyecto de Ley N.º 142182025-CR se propone la creación de la Universidad Nacional del Nor - Oriente de Tayacaja con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, como institución pública de educación superior universitaria con personería jurídica de derecho público interno, autonomía académica, administrativa, económica y normativa.

La iniciativa legislativa tiene como finalidad contribuir al desarrollo social, económico y cultural del departamento de Huancavelica, ampliando el acceso a la educación superior universitaria pública, promoviendo la investigación científica y tecnológica, así como la formación de profesionales vinculados a las potencialidades productivas de la región.

Asimismo, el proyecto establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, conformará una Comisión Organizadora encargada de implementar progresivamente el funcionamiento de la universidad, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en materia de educación superior universitaria.

En ese contexto, corresponde realizar el análisis técnico y legal del referido proyecto de ley, a fin de evaluar su pertinencia, viabilidad normativa, sostenibilidad y posibles implicancias para el sistema educativo nacional.

II. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto emitir una **opinión técnico-legal** respecto al Proyecto de Ley N.º 142182025-CR, evaluando:

- La concordancia de la iniciativa con el marco constitucional y legal vigente.
- La pertinencia de la creación de una nueva universidad pública en la provincia de Tayacaja.
- La viabilidad institucional, académica y presupuestal de la propuesta.
- Los posibles impactos en el desarrollo regional y en el sistema universitario nacional.

III. MARCO NORMATIVO

WGP/DREH
PJHC/DGI
CES/PLANF.

El análisis del presente informe se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política del Perú

- Artículo 13: establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.
- Artículo 16: señala que el Estado coordina la política educativa y formula los lineamientos generales del sistema educativo.
- Artículo 17: establece la gratuidad de la educación en las instituciones del Estado.
- Artículo 18: reconoce la autonomía universitaria y señala que la educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación científica y la difusión cultural.

2. Ley N.º 30220 – Ley Universitaria

La Ley Universitaria establece el marco normativo que regula la creación, funcionamiento, supervisión y licenciamiento de las universidades en el Perú. Asimismo, dispone que las universidades públicas son creadas mediante ley y que su funcionamiento se encuentra sujeto al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por la autoridad competente.

3. Ley N.º 28044 – Ley General de Educación

La Ley General de Educación establece que el Estado garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades, promoviendo el desarrollo integral de las personas y el desarrollo sostenible del país.

4. Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva al 2030

Esta política pública tiene como objetivo mejorar el acceso, la calidad y la pertinencia de la educación superior, fortaleciendo el capital humano y promoviendo el desarrollo económico y social del país.

5. Plan Nacional de Desarrollo al 2050

El Plan Nacional de Desarrollo al 2050 establece como uno de sus objetivos estratégicos el cierre de brechas en los servicios fundamentales, entre ellos la educación, especialmente en las regiones con mayores niveles de pobreza y desigualdad.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. Situación de la educación superior en Huancavelica

El departamento de Huancavelica presenta históricamente importantes brechas sociales, económicas y educativas, siendo una de las regiones con mayores índices de pobreza y menor acceso a servicios educativos de nivel superior.

En particular, la provincia de Tayacaja presenta limitaciones en la oferta educativa universitaria pública, lo que obliga a muchos jóvenes a migrar hacia otras regiones del país para continuar sus estudios superiores, generando costos adicionales para las familias y, en muchos casos, la deserción educativa.

La ausencia de instituciones universitarias cercanas restringe el acceso de los jóvenes de zonas rurales a la educación superior, lo que impacta negativamente en el desarrollo del capital humano local y en las posibilidades de desarrollo económico de la región.

En ese sentido, la creación de una universidad pública en el nororiente de la provincia de Tayacaja podría contribuir a reducir dichas brechas y ampliar las oportunidades educativas para la población juvenil.

4.2. Pertinencia académica de la propuesta

El proyecto de ley propone que la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja ofrezca inicialmente las siguientes carreras profesionales:

- a) **Facultad de Ciencias de la Salud**
Medicina Humana

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Enfermería

Medicina Veterinaria

b) Facultad de Ingeniería

Ingeniería de Minas

Ingeniería Eléctrica

Ingeniería Civil

Ingeniería Ambiental

Agronomía y Ciencias Forestales

Zootecnia

c) Facultad de Ciencias Sociales

Educación Intercultural Bilingüe

Ciencias Histórico-Sociales

Sociología

Turismo y hotelería

d) Facultad de Ciencias Económicas

Administración de empresas y negocios internacionales

Contabilidad

Economía

Estas carreras guardan relación con las principales actividades productivas del territorio, tales como la agricultura, ganadería, producción textil, turismo y agroindustria.

La formación de profesionales en estas áreas podría contribuir a fortalecer los procesos de innovación, tecnificación y desarrollo productivo en la región, así como mejorar la competitividad territorial.

Sin embargo, para garantizar la pertinencia de la oferta académica será necesario realizar estudios complementarios de:

- demanda educativa,
- necesidades del mercado laboral,
- disponibilidad de docentes especializados,
- infraestructura académica y tecnológica.

4.3. Impacto en el desarrollo regional

La creación de una universidad pública en la provincia de Tayacaja podría generar diversos impactos positivos, entre los que destacan:

a) Incremento del acceso a la educación superior

La presencia de una universidad pública permitiría que los jóvenes de zonas rurales puedan acceder a estudios superiores sin necesidad de migrar a otras regiones.

b) Fortalecimiento del capital humano

La formación de profesionales especializados contribuirá al desarrollo de capacidades locales y al fortalecimiento de la gestión pública y privada en la región.

c) Impulso a la investigación científica

La universidad podría promover investigaciones orientadas a resolver problemas locales relacionados con la agricultura, el medio ambiente, la salud y el desarrollo social.

d) Dinamización económica

La presencia de una universidad genera impactos económicos indirectos en sectores como comercio, transporte, vivienda y servicios.

4.4. Análisis de sostenibilidad financiera

El proyecto de ley señala que el financiamiento de la universidad se realizará mediante:

- recursos propios,
- canon minero e hidroenergético,
- transferencias del gobierno nacional,

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- aportes de los gobiernos regionales y locales,
- cooperación internacional y donaciones.

No obstante, desde el punto de vista técnico se observa que la propuesta no presenta un estudio detallado de costos de implementación, lo cual resulta necesario para evaluar la sostenibilidad financiera de la nueva institución.

La creación de una universidad pública implica inversiones significativas en:

- infraestructura educativa,
- equipamiento tecnológico,
- contratación de personal docente y administrativo,
- laboratorios y bibliotecas,
- servicios universitarios.

Por ello, resulta recomendable que la iniciativa legislativa sea complementada con estudios técnicos que permitan estimar los costos reales de implementación y garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

V. CONCLUSIONES

1. El Proyecto de Ley N.º 142182025-CR se propone la creación de la Universidad Nacional del Nor - Oriente de Tayacaja con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con el objetivo de ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública en el departamento de Huancavelica.
2. La iniciativa es compatible con el marco constitucional y legal vigente, en particular con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220 y la Ley General de Educación.
3. La propuesta responde a la necesidad de reducir las brechas territoriales en el acceso a la educación superior, especialmente en zonas rurales y de alta vulnerabilidad social.
4. La oferta académica propuesta guarda relación con las potencialidades productivas de la provincia de Tayacaja y podría contribuir al desarrollo regional.
5. No obstante, se advierte la ausencia de estudios técnicos detallados sobre la demanda educativa, infraestructura necesaria y sostenibilidad financiera, aspectos fundamentales para garantizar la adecuada implementación de la universidad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Complementar el proyecto de ley con estudios técnicos que sustenten la demanda educativa y la pertinencia de las carreras profesionales propuestas.
2. Elaborar un estudio de impacto presupuestal que permita estimar los costos de creación, implementación y funcionamiento de la universidad.
3. Coordinar con el Ministerio de Educación y las entidades competentes la evaluación técnica correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad requeridas para el licenciamiento institucional.
4. Promover la articulación de la futura universidad con los sectores productivos de la región, con el objetivo de fortalecer la investigación aplicada y el desarrollo territorial.

VII. OPINIÓN TÉCNICA

Por las consideraciones expuestas, se considera que la iniciativa legislativa orientada a la creación de la Universidad Nacional del Nor - Oriente de Tayacaja con sede en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, resulta pertinente desde el punto de vista social y educativo, al contribuir al cierre de brechas en el acceso a la educación superior universitaria en el departamento de Huancavelica.

No obstante, se recomienda que el proyecto sea complementado con estudios técnicos, académicos y presupuestales que garanticen su viabilidad institucional y sostenibilidad

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

financiera, en concordancia con las políticas nacionales de educación superior y las condiciones de calidad establecidas para el sistema universitario peruano.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

DRE - HUANCAVELICA
~~Mg. César Escobar Sánchez~~
PLANIFICADOR III

RU 2246860

Lima, 13 de Marzo de 2026

OFICIO N° 1803-2025-2026-CEJD/CR 19 MAR. 2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE HUANCABELICA RECIBIDO 19 MAR. 2026 FOLIOS: 01 FIRMA: A HORA: 11:15 ORIG: COP

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA GOBERNACIÓN REGIONAL 18 MAR. 2026 Firma: Hora: 12:30 Folio: 01 Reg. N°:

Señor LEONCIO HAYLLANI TAYPE PRESIDENTE REGIONAL DE HUANCABELICA

Presente: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION HUANCABELICA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL RECIBIDO 23 MAR 2026 REG. DDC: HORA: 5:30 PM FOLIO: 01 FIRMA:

Asunto: Solicito pedido de opinión técnico legal del Proyecto de Ley 142182025-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar emitir opinión técnico legal del Proyecto de Ley 14218/2025-CR, que plantea la, "PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOR- ORIENTE DE TAYACAJA". La opinión solicitada será de utilidad para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El proyecto de ley mencionado puede revisarse en el siguiente enlace:

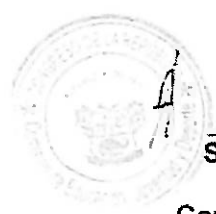
https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mzc4NTMy/pdf

Precisando que el plazo para la remisión de la opinión respectiva no deberá exceder los quince (15) días, contados a partir de la recepción del presente documento.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS Presidente Comisión de Educación, Juventud y Deporte

DDI.REG.-HVCA/JGR DREH. Para: se adjunta

STMC/CLR

Reg. DDC: 4182575 Reg. Exp: 2973514

RECIBIDO 19 MAR 2026 Hvca. de del 20